ANEXO DEL MODIFICATORIO No.2 ADICION No. 2
AL CONTRATO LP-003-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES Funza
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL LOGISTICA 26**
NIT	902.074.459-6
REPRESENTANTE LEGAL	LEANDRO HUMBERTO CASTELLANOS CABARCAS
No. C.C	1.032.403.272 de Bogotá
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	LP-003-2026
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, EVENTOS RECREODEPORTIVOS Y APOYOS ECONOMICOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A CUNDEPORTES FUNZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 de junio de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	10 de junio de 2026
VALOR INICIAL	$2.310.000.000
Adición No. 1	$597.954.000
Adición No. 2	$7.544.460
VALOR DEL CONTRATO	$2.915.498.460
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Siete (07) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
SUPERVISORA	JENNI VASQUEZ FIGUEROA DIRECTORA GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN DE ADICION 2

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA**, establecimiento público descentralizado de orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 035 de 1995 expedido por el Concejo Municipal De Funza, con NIT 832.000.829-7, la Directora y Representante Legal y debidamente facultado para contratar, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal c), quien se denominó **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra; con **UNION TEMPORAL LOGISTICA 26** con Nit No. 902.074.459-6, representado legalmente por LEANDRO HUMBERTO CASTELLANOS CABARCAS identificado con CC No. 1.032.403.272 de Bogotá quien se denominó, EL CONTRATISTA; suscribieron el contrato No.LP-003-2026 , previas las siguientes consideraciones:

Que, El 9 de junio de 2026, se suscribió el contrato No. LP-003-2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, EVENTOS RECREODEPORTIVOS Y APOYOS ECONOMICOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A CUNDEPORTES FUNZA.

JUSTIFICACION

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal FUNZA EVOLUCIONA para el periodo 2024 – 2027, en el cual se incorporan las metas a cargo de Cundeportes Funza, las cuales se encuentran en la línea estratégica Capital social, con 3 programas asociados: Funza activa, evolución deportiva y campeones de vida con proyección deportiva, entre los cuales se encuentra la realización de eventos recreodeportivos, torneos deportivos y actividades de alto impacto organizados por Cundeportes Funza, con los cuales se espera tener una cobertura de más de 50 mil personas, habitantes de nuestro municipio y población interesada en los espacios de participación colectiva que brindan recreación, esparcimiento y tiempo de calidad en familia.

Teniendo en cuenta que, a través de la recreación, el deporte y la actividad física el ser humano encuentra espacios de aprovechamiento del tiempo libre y a su vez trae consigo beneficios para la mejora de condición física y calidad de vida, además de permitir una mayor interacción social entre la comunidad se hizo necesaria la contratación de un operador logístico, necesarios para llevar a cabo todo el montaje y desarrollo de estas actividades, que de acuerdo a su magnitud revisten la necesidad de un despliegue integral para el correcto desarrollo de los mismos.

En virtud de lo anterior, Cundeportes Funza, adelantó la licitación pública No. LP-003-2026, de la cual se derivó el contrato de prestación de servicios No. LP-003-2026, suscrito con **UNION TEMPORAL LOGISTICA 26** por la suma total de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.310.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados. el cual se encuentra vigente a la fecha.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN No. 1 mediante la cual se realiza una adición de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($597.954.000)**, provenientes del convenio interadministrativo No. **CD-0017-2026** suscrito con el Municipio de Funza cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.**

MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN No. 2

Teniendo en cuenta que Cundeportes Funza ha suscrito convenio interadministrativo No. **CD-0022-2026** con el Municipio de Funza cuyo objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)** Donde el Municipio realiza un aporte en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** y **CUNDEPORTES FUNZA** un aporte por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($64.285.714)** el cual tiene como tiene como objetivo articular esfuerzos entre la Secretaría de Educación y CUNDEPORTES FUNZA para beneficiar a 1.704 estudiantes de los grados cuarto (4.°) y quinto (5.°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza, mediante la implementación de actividades de recreación, deporte y actividad física orientadas al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades motoras, capacidades físicas y coordinativas, la promoción de hábitos de vida saludable y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, a través de los componentes de Natación, Actividad Recreodeportiva y Jornada Complementaria.

Que, para dar cumplimiento al mismo, se requieren algunos elementos asociados al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-003-2026** de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	**HIDRATACIÓN**	Agua en botella de 300 ml	**UNIDAD**	4.899	0	$1.540	$0	$1.540	$7.544.460
TOTAL									$7.544.460

Por lo anterior y en aras de garantizar el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa con la presente modificación se requiere realizar una adición presupuestal al contrato suscrito con **UNION TEMPORAL LOGISTICA 26**, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($7.544.460)**, provenientes del convenio suscrito con el Municipio de Funza con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la prestación de los servicios en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente la meta 177:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Evolución deportiva
- **META PRODUCTO:** 177 - Garantizar la participación de la comunidad educativa con la realización de 24 festivales deportivos.

BALANCE FINANCIERO

Que se procedió a realizar el balance financiero del contrato a la fecha, de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	$2.907.954.000
VALOR EJECUTADO	$ 00
VALOR PAGADO	$ 00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 00
VALOR EN EJECUCIÓN	$2.907.954.000

Que se efectuó la verificación que la sumatoria de los recursos, no superan el 50% del valor inicial del contrato, ajustándose por tanto a lo preceptuado por el art. 40 de la ley 80 de 1993, que dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)", razón por la cual la misma resulta procedente.

Finalmente, la presente adición cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se relaciona a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación y demás normas concordantes, asegurando la legalidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

FECHA CDP	No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	TOTAL
24/08/2026	2026000454	2.3.43.057.2.3.2.02.02.009.177.004	FESTIVALES ESCOLARES	004 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-CONVENIOS COLEGIOS AL AGUA	$7.544.460	$7.544.460
					TOTAL, ADICIÓN	$7.544.460

Como se mencionó anteriormente, el contrato se encuentra vigente, y los amparos que respaldan su cumplimiento y demás garantías exigidas se encuentran vigentes a la fecha y el contratista ha dado cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales razón por la cual no ha sido necesario iniciar ningún trámite administrativo de imposición de multas y/o incumplimientos.

Aunado a lo anterior, destacamos que el desempeño del Contratista ha sido satisfactorio y se han generado canales de comunicación efectivos y respetuosos frente a las diferentes situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. LP-003-2026.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora recomiendo y avalo la modificación descrita, según lo expuesto, respecto del contrato de prestación de servicios No. LP-003-2026, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades del Instituto y dar cumplimiento a los términos establecidos en el convenio interadministrativo No. **CD-0022-2026.**

Adicionalmente, se destaca que el desempeño del contratista ha sido satisfactorio, manteniendo canales de comunicación efectivos y oportunos durante la ejecución contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN

Lo anterior se encuentra sustentado Según la ley 80 de 1993 en su artículo 39 establece que los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad. De esta manera, los contratos celebrados con el Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (Artículo 41 de la ley 80 de 1993).

Así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *«Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales».*

En atención a lo anterior, los contratos estatales son de carácter solemne pues su perfeccionamiento está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, sin las cuales no produce ningún efecto, que en este caso consiste en que el acuerdo de voluntades conste por escrito.

Por lo anterior, la Entidad en la búsqueda del cumplimiento de estos fines estatales y sus obligaciones legales considera necesario, oportuno y acertado adicionar el mencionado contrato de la siguiente manera:

OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente modificatorio tiene por objeto la adición:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.915.498.460)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

SEGUNDO: GARANTIAS: Actualizar las pólizas presentadas a la entidad conforme a los requisitos de la adición.

TERCERO: PAGO ESTAMPILLA: Quienes suscriban contratos con las entidades que mismos, están en la obligación del pago de las estampillas municipales esto dependerá de la asignación que reciban por la prestación del servicio, la misma será descontada de los pagos pactados entre la entidad y el contratista.

CUARTO: VIGENCIA: Queda entendido que los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas contrato, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

Nota: Este anexo contiene los datos necesarios para cargar la información solicitada en la plataforma SECOP II

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora Cundeportes	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitario – Área Jurídica y Contractual	